

Quilmes, - 9 ENE 2007

Visto los Expedientes N° 827- 0019/07, N° 827-0020/07, N° 827-0021/07, N° 827-0022/07, N° 827-0023/07, N° 827-0024/07, N° 827-0025/07, N° 827-0026/07, N° 827-0027/07, N° 827-0028/07, N° 827-0029/07, N° 827-0030/07, N° 827-0031/07, N° 827-0032/07, N° 827-0033/07, N° 827-0034/07, N° 827-0035/07, N° 827-0036/07, N° 827-0037/07, N° 827-0038/07 y N° 827-0039/07, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de los citados Expedientes se tramitan las erogaciones en concepto de CAJA CHICA – Ejercicio 2007, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2007, para el mantenimiento y funcionamiento de las actividades que se llevan a cabo en las distintas dependencias.

Que es necesario autorizar las Cajas Chicas a los efectos de cubrir gastos menores por el período en actividad vigente.

Que por Resolución (CS) N° 320/06 se prorroga provisoriamente para el Ejercicio 2007 el Presupuesto aprobado por Resolución (CS) N° 100/06 y sus modificatorias.

Que la presente se dicta de en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Otorgar los montos en concepto de CAJA CHICA- Ejercicio 2007, a las dependencias citadas en el Anexo I, de acuerdo a los montos que en cada caso se detallan, designando responsables de las mismas al personal que se menciona en el mismo.

ARTICULO 2º: La rendición de las Cajas Chicas otorgadas en el artículo precedente, se deberá adaptar al mecanismo que se detalla en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente Resolución.



00008

ARTICULO 3º: Los gastos que demanden lo dispuesto en la presente Resolución, deberán ser imputados a las Partidas y Programas que correspondan del Presupuesto 2007, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

UNQ
EQ.
<i>[Handwritten mark]</i>

RESOLUCIÓN (R) Nº:

~~00008~~

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Carmen L. Chiaradonna  
Contadora Pública Nacional  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Jorge Flores  
Vicerrector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES  
A/C RECTORADO



ANEXO I

DEPENDENCIAS	MONTO	NOMBRE Y APELLIDO DEL RESPONSABLE	D.N.I
SECRETARIA PRIVADA	\$ 4.000	Lic. JORGE FLORES	13.244.853
PROGRAMA DE EDUCACION NO PRESENCIAL UNIVERSIDAD VIRTUAL DE QUILMES	\$ 1.000	Dra. SARA PEREZ	18.163.966
CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACION	\$ 1.000	Dr. SEBASTIÁN FERNANDEZ y/o NESTOR CENTENO (indistintamente)	20.440.744
SECRETARIA GENERAL	\$ 4.000	Lic. RODOLFO BRARDINELLI	L.E 7.772.401
SEDE FLORENCIO VARELA	\$ 2.000	Sr. VICTOR SANDOVAL	92.207.720
SERVICIOS GENERALES	\$ 3.000	Sr. MIGUEL SAIN Y/O Sr. SERGIO PELLEGRINI (Indistintamente)	4.252.990 23.134.745
SECRETARIA ACADEMICA	\$ 2.000	Dr. MARTIN BECERRA	20.179.910
DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	\$ 2.000	Dr. MARIO LOZANO Y/O Dra. MARIA CRISTINA TAIRA (Indistintamente)	14.240.781 10.707.523
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES	\$ 2.000	Dra. SABINA FREDERIC Y/O Dr. ALFREDO ALONSO (Indistintamente)	17.709.168 18.277.263
SECRETARIA DE POSGRADO	\$ 1.000	Dr. ADRIAN ZARRILLI	14.172.448
SECRETARIA DE INVESTIGACION	\$ 2.500	Dra. LILIANA SEMORILE	5.814.149
SECRETARIA DE COMUNICACIÓN	\$ 1.000	Lic. SERGIO NAPOLITANO	16.044.739
SECRETARIA DE ADMINISTRACION	\$ 2.000	Cdra. CARMEN CHIARADONNA	11.766.202
SECRETARIA DE EXTENSION UNIVERSITARIA	\$ 2.000	Mg. GERMAN DABAT	5.399.803
SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA	\$ 1.000	Dra. LORENA LAMPOLLIO	18.209.838
INSTITUTO DE ESTUDIOS DE SOCIALES DE LA	\$ 800	Dr. LEONARDO VACCAREZA	4.446.161

UNQ  
ca.  
JP

00008



Universidad  
Nacional  
de Quilmes

CIENCIA			
PROGRAMA DE TRANSFERENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA	\$ 2.000	Dra. LILIANA SEMORILE Y/O DIRECTOR A DESIGNAR	5.814.149
DIRECCION DE SERVICIOS	\$ 4.000	Lic. GRACIELA GIULIANETTI	25.332.823
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	\$ 250	Dra. NOEMI FERNANDEZ COTONAT	12.987.503
EDITORIAL	\$ 4.000	Sra. ANNA MONICA AGUILAR	17.616.632
ASTILLERO ACADEMICO CARRERA DE ARQ. NAVAL	\$ 1.000	Arq. HECTOR LONGARELLA	11.959.707

ANEXO RESOLUCION (R) N°:

00008

Carmen L. Chiaradonna  
Contadora Pública Nacional  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Jorge Flores  
Vicerrector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES  
A/C RECTORADO

UNQ

ca.

ANEXO II

1. La ejecución de gastos mediante Cajas Chicas es un procedimiento de excepción; limitado a casos de urgencia que no permitan la tramitación normal del documento de pago; por consiguiente tanto la clase de gasto como el monto de las asignaciones, responderán a un criterio restrictivo y únicamente podrán ser aplicados a transacciones de contado.
2. A los efectos del Decreto 2380/94 y Decisión Administrativa 148/96, una caja chica se formaliza con la entrega de una determinada cantidad de dinero a un funcionario formalmente autorizado, a los efectos de que utilice en la ejecución de cierto tipo de gastos, con la obligación de rendir cuenta por su utilización.
3. La dependencia al cual se le asignó la caja chica, el funcionario responsable, es el que posee las facultades para disponer los gastos y pagos con cargo al mismo.
4. Se podrán realizar gastos con cargo a las cajas chicas para los siguientes conceptos del clasificador por objeto del gasto: a) Inciso 2 "Bienes de Consumo" b) Inciso 3 "Servicios no personales". c) Inciso 4 Bienes de Uso (excepto Partida Principal 4.1 "Bienes Preexistentes", Partida Principal 4.2 "Construcciones", Partida Parcial 4.3.1 "Maquinaria y equipo de Producción y Partida Parcial 4.3.2 "Equipo de transporte, tracción y elevación.
5. El monto de los gastos individuales no deberán superar los PESOS MIL (\$ 1.000).
6. Se aceptarán tickets solo si están impreso por un controlador fiscal, y se pueda leer el bien adquirido.
7. Los fondos de caja chica deberán ser rendidos como mínimo una vez al mes. En dicha oportunidad o cuando el nivel de su constitución sobrepase el 70%, se deberá proceder a su reposición.
8. Cuando corresponda solicitar una reposición de fondos, el responsable de la administración de la caja chica procederá de la siguiente forma:
  - a) Confeccionará una solicitud de reintegro, consignando las imputaciones presupuestarias, junto con un informe de relación de gastos de caja chica. En la relación de gastos registrará la fecha, nombre o razón social del negocio.
  - b) La rendición deberá ser acompañada por el total de comprobantes respaldatorios de las erogaciones realizadas. Deberá numerar secuencialmente, controlará que estén debidamente autorizados y posteriormente remitirá el lote de comprobantes con la solicitud mencionada precedentemente a



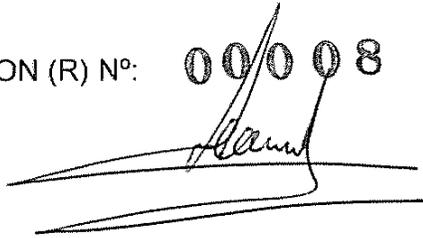
00008

Dirección General de Administración, para la aprobación de la rendición.

- c) Para el caso de compra de Bienes de Uso, la factura correspondiente deberá estar acompañada de la constancia del registro patrimonial efectuada por la Dirección de Patrimonio.
- d) La Dirección General de Administración verificará la concordancia aritmética de la rendición indicada en la planilla, las imputaciones presupuestarias y la inexistencia de fotocopias, enmiendas, raspaduras y tachaduras.

UNQ'
ca.


ANEXO RESOLUCION (R) N°: 00/008



Carmen L. Chiaradonna  
Confesora Pública Nacional  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Jorge Flores  
Vicerrector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES  
A/C RECTORADO